

Pemex Transformación Industrial

Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, en el Estado de Hidalgo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-6-90T9M-22-0270-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 270

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,332,032.4
Muestra Auditada	1,996,949.7
Representatividad de la Muestra	21.4%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024, en la ejecución de la obra relacionada con el proyecto “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo” en el estado de Hidalgo, por un monto total de 9,332,032.4 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de seis contratos por 1,996,949.7 miles de pesos, que representaron el 21.4% del total ejercido en el año en revisión, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número consecutivo	Número de contrato	Montos con el IVA		Alcance de la revisión
		Ejercidos	Revisados	
1	PTI-ID-TULA-O-1-2021	1,290,986.0	193,577.8	15.0 %
2	PTRI-PTI-ID-TULA-O-5-2022	4,191,800.5	1,145,724.6	27.3 %
3	PTRI-PTI-ID-TULA-O-6-2022	796,222.8	171,276.1	21.5%
4	PTRI-PTI-ID-TULA-O-9-2022	1,400,676.7	180,715.1	12.9 %
5	PTRI-PTI-ID-TULA-O-10-2023	949,172.1	163,945.2	17.3%
6	PTRI-PTI-ID-TULA-O-11-2023	353,308.5	141,710.9	40.1 %
7	Otros gastos con cargo al proyecto	349,865.8		
Total		9,332,032.4	1,996,949.7	21.4 %

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para efectos de fiscalización de recursos federales ejercidos en 2024 en el citado proyecto, se revisaron seis contratos de obra, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS, CONVENIOS Y MEMORANDAS REVISADAS
(Miles de pesos)

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Montos con el IVA	Plazos
1	PTI-ID-TULA-O-1-2021, contrato de obra pública sobre la base de precio integrado, precios unitarios y costos reembolsables/AD. Ingeniería complementaria, procura y construcción para la conclusión de la planta de coquización retardada.	27/10/21	ICA Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.	12,652,871.7	13/12/21-11/12/23
	Convenio modificatorio de cesión de derechos de PTI-ID a PTRI.	14/11/22			
	Memoranda de entendimiento, para modificar la cláusula número 15 relativa a "Penas convencionales".	03/11/23			
	Memoranda de entendimiento, para prorrogar la fecha de terminación del contrato.	29/05/24			12/12/23-06/09/24
	Memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha de terminación del contrato.	06/09/24			07/09/24-30/01/25
	Al cierre del ejercicio fiscal 2024, los trabajos objetos del contrato se encontraban en ejecución.				
	Monto total contratado			12,652,871.7	
	Monto ejercido en años anteriores 2021 a 2023			8,404,168.0	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			1,290,986.0	
	Pendiente por erogar			2,957,717.7	

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Montos con el IVA	Plazos
2	<p>PTRI-PTI-ID-TULA-O-5-2022, contrato de obra pública sobre la base de precio integrado y precios unitarios/AD.</p> <p>Ingeniería complementaria, procura de equipo y materiales, construcción, pruebas y arranque para las plantas hidrodesulfuradora de naftas, hidrodesulfuradora de diésel, producción de hidrógeno, tratamiento de aguas amargas y regeneración de aminas, suministro eléctrico y sistema de desfogue (plantas nuevas).</p>	02/09/22	ICA Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.	32,783,549.5	02/09/22-28/02/25
	<p>Memoranda para prorrogar el plazo de terminación del contrato.</p> <p>Al cierre del ejercicio fiscal 2024, los trabajos objetos del contrato se encontraban en ejecución.</p>	7/11/24			01/03/25-30/06/25
	<p>Monto total contratado</p> <p>Monto ejercido en años anteriores 2022 a 2023</p> <p>Monto ejercido con cargo a recursos de 2024</p> <p>Pendiente por erogar</p>			<p>32,783,549.5</p> <p>19,541,370.4</p> <p>4,191,800.5</p> <p>9,050,378.6</p>	
3	<p>PTRI-PTI-ID-TULA-O-6-2022, contrato de obra pública sobre la base de Precio Integrado/AD.</p> <p>Ingeniería complementaria, procura y construcción para las áreas de almacenamiento, servicios auxiliares e integración del paquete 4A.</p>	28/10/22	Grupo Constructor Industrial Oil & Gas, S.A. de C.V.	4,842,993.6	31/10/22-30/10/23
	<p>Memoranda de entendimiento para prorrogar el plazo de terminación del contrato.</p>	23/10/23			31/10/23-26/07/24
	<p>Primer convenio modificatorio para modificar la cláusula contractual número 7.2 del contrato.</p>	05/03/24			
	<p>Memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha de terminación del contrato.</p>	23/07/24			27/07/24-31/12/24
	<p>Memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Al cierre del ejercicio fiscal 2024, los trabajos objetos del contrato se encontraban en ejecución.</p>	23/12/24			01/01/25-31/03/25
	<p>Monto total contratado</p> <p>Monto ejercido en años anteriores 2022 a 2023</p> <p>Monto ejercido con cargo a recursos de 2024</p> <p>Pendiente por erogar</p>			<p>4,842,993.6</p> <p>2,966,872.0</p> <p>796,222.8</p> <p>1,079,898.8</p>	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Montos con el IVA	Plazos
4	<p>PTRI-PTI-ID-TULA-O-9-2022, contrato de obra pública sobre la base de precio integrado, precios por unidad y costos reembolsables/AD.</p> <p>Ingeniería complementaria, procura de equipo y materiales, rehabilitación, pruebas y arranque para la planta recuperadora de azufre No. 5, plantas catalíticas 1 y 2, módulo de CCR de la planta de naftas 1, plantas hidrotadoras de destilados intermedios y casas de bombas.</p> <p>Memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Al cierre del ejercicio fiscal 2024, los trabajos objetos del contrato se encontraban en ejecución.</p>	22/12/22	ICA Flour Daniel S. de R.L. de C.V.	6,641,040.3	26/12/22-07/02/25
	<p>Monto total contratado</p> <p>Monto ejercido en años anteriores 2021 a 2023</p> <p>Monto ejercido con cargo a recursos de 2024</p> <p>Pendiente por erogar</p>	12/11/24		<p>6,641,040.3</p> <p>3,843,972.6</p> <p>1,400,676.7</p> <p>1,396,391.0</p>	08/02/25-26/03/25
5	<p>PTRI-PTI-ID-TULA-O-10-2023, contrato de obra pública sobre la base de precio integrado, precios por unidad y costos reembolsables/AD.</p> <p>Ingeniería complementaria, procura y construcción para las áreas de servicios auxiliares e integración del paquete 4B.</p> <p>Memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Al cierre del ejercicio fiscal 2024, los trabajos objetos del contrato se encontraban en ejecución.</p>	16/01/23	ICA Flour Daniel S. de R.L. de C.V.	4,113,089.3	16/01/23-19/10/25
	<p>Monto total contratado</p> <p>Monto ejercido en 2023</p> <p>Monto ejercido con cargo a recursos de 2024</p> <p>Pendiente por erogar</p>			<p>4,113,089.3</p> <p>1,445,877.8</p> <p>949,172.1</p> <p>1,718,039.4</p>	20/10/24-30/06/25
6	<p>PTRI-PTI-ID-TULA-O-11-2023, contrato de obra pública sobre la base de precio integrado y costos reembolsables/AD.</p> <p>Ingeniería complementaria, procura y construcción para las áreas de almacenamiento, servicios auxiliares e integración del paquete.</p>	31/01/23	Grupo Constructor Industrial Oil & Gas, S.A. de C.V.	1,107,525.3	31/11/23-31/03/24

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Montos con el IVA	Plazos
	Primer convenio modificatorio para la precisión de cláusulas contractuales.	05/03/24			
	Primer memoranda de entendimiento para reprogramar actividades y prorrogar la fecha de terminación del contrato.	22/03/24			01/04/24-07/07/24
	Segunda memoranda de entendimiento para reprogramar actividades y prorrogar la fecha de terminación del contrato.	04/07/24			08/07/24-04/12/24
	Tercer memoranda de entendimiento para reprogramar actividades y prorrogar la fecha de terminación del contrato.	28/11/24			05/12/24-21/06/25
	Al cierre del ejercicio fiscal 2024, los trabajos objetos del contrato se encontraban en ejecución.				
	Monto total contratado			1,107,525.3	
	Monto ejercido en 2023			576,260.9	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			353,308.5	
	Pendiente por erogar			177,955.9	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Montos homologados en moneda nacional a los tipos de cambio correspondientes al día hábil anterior a las fechas de pago.

AD. Adjudicación Directa

CA. Concurso Abierto

El proyecto “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo”, en el estado de Hidalgo, contó con suficiencia presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal de 2024 por un total de 9,332,032.4 miles de pesos que se registraron en la Cuenta Pública de 2024 en el Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Petróleos Mexicanos, Pemex Transformación Industrial, Información Programática, apartado Detalle de Programas Proyectos de Inversión, Programa Presupuestario K-002, Proyectos de Infraestructura Económica de Hidrocarburos, monto que incluye el importe fiscalizado de 1,996,949.7 y que corresponde a los seis contratos indicados en la tabla anterior, cuenta con clave de cartera 1318T4M0065 y clave presupuestaria 52 T9M 3 3 02 226 K002 62301 31131318T4M0065.

Antecedentes

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se planteó como objetivo el rescate del sector energético a partir del impulso que se brinda desde el Gobierno Federal a Petróleos Mexicanos (PEMEX) para desarrollar actividades estratégicas en la materia, de tal manera que se estimule la competitividad, el fomento al crecimiento económico y el empleo. Con ese fin, se integró el Programa Sectorial de Energía 2020-2024, instrumento rector de planeación que integra objetivos y estrategias prioritarios con acciones puntuales que conduce la Secretaría de Energía en coordinación con PEMEX.

El programa sectorial referido orienta el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2021-2025, así como al Programa de Rehabilitación de Refinerías del Sistema Nacional de Refinación.

El proyecto “Aprovechamiento de Residuales” tiene el propósito de generar productos de mayor valor a partir de la conversión de residuales provenientes de las refinerías de Tula y Salamanca, en dos fases: la fase I, relativa a la construcción e integración de una planta de coquización; la construcción de cinco plantas nuevas de Hidrógeno, Hidrodesulfuradora de Naftas y de Diesel, Isomerizadora de Butanos, Reformadora, Alquilación y Azufre; la modernización de las seis plantas existentes; y los servicios auxiliares e integración de la refinería; y la fase II, consistente en la terminación mecánica, las pruebas de arranque y el inicio de operaciones. El proyecto se inició, de conformidad con el estudio de costo-beneficio del 14 de julio de 2022, y tendría un periodo de ejecución del 2013 a 2024 con un monto inicial estimado de 57,800,350.0 miles de pesos; y a la fecha de la presente revisión, sigue en proceso de construcción, con un monto total autorizado para el proyecto de 60,327.2 miles de pesos y con un ejercido acumulado de 9,332,032.4 miles de pesos, este último reportado en la Cuenta Pública 2024, para el proyecto Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo. La localización geográfica del proyecto de la refinería objeto de revisión se ubica en las coordenadas longitud 20.049674 y altitud -99.284387.

El 31 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de áreas y empresas estratégicas”, por lo que, con su entrada en vigor, Petróleos Mexicanos se transformó en una empresa pública del Estado; y en cuyo segundo transitorio se estableció que el Congreso de la Unión tendría un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2025 se publicó en el mismo medio de difusión oficial el “DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; ...” y; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” (Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos), en cuyo transitorio tercero se determinó que, las empresas productivas subsidiarias de PEMEX (Pemex Exploración y Producción [PEP], Pemex Transformación Industrial [PTRI] y Pemex Logística [PLOG]) se extinguen por ministerio de ley, por lo que dicha empresa pública

del Estado se subroga en todos los derechos y obligaciones de las empresas productivas subsidiarias que se extinguen.

Finalmente, en los párrafos primero y tercero del transitorio décimo quinto de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, se señala que los contratos, convenios y otros actos jurídicos celebrados por Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, que se encuentren vigentes a su entrada en vigor, se respetan en los términos pactados y que dicha empresa pública del Estado deberá tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en dichos instrumentos.

Resultados

1. En la revisión del contrato de obra a precios mixtos número PTRI-PTI-ID-TULA-O-10-2023, para la ingeniería complementaria, procura y construcción para las áreas de servicios auxiliares e integración del paquete 4B, se detectaron pagos en exceso por 2,902.9 miles de pesos, en el concepto número CIV-MT-CA003 “Carga, acarreo y descarga de material producto de la excavación aprovechable, primer km en camión de sitio de almacenamiento temporal al área a rellenar”, con un precio unitario de 316.13 pesos por m³, debido a que no se contó con la documentación que justifique, acredite o compruebe que se realizó el acarreo del volumen de 9,182.62 m³ al primer km, como: el trámite de permisos de trabajo de seguridad, carga a camión con maquinaria del material excavado y acarreado al primer km y la ubicación del sitio de almacenamiento temporal, como se indicó en la anexa 3 “Alcances y catálogo de conceptos precios unitarios”, toda vez que, durante la visita de verificación física realizada entre el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación y el personal de Petróleos Mexicanos del 6 al 10 de octubre de 2025, se constató que las áreas correspondientes a los rellenos contaban con el espacio suficiente para almacenar el material producto de excavación, sin embargo, no se contaba con los registros de carga de material al camión con maquinaria, por lo que el monto observado corresponde al volumen de relleno acarreado utilizado que fue pagado en las estimaciones números 13 y 15 del concepto número CIV-MT-CA003, con periodo de ejecución del 1 al 31 de enero y del 1 al 31 de marzo de 2024, respectivamente, con fechas de pago del 24 de mayo y 28 de junio de 2024, toda vez que el volumen mencionado corresponde al relleno utilizado en la cama y acostillado de la tubería que se ejecutó con arena para proteger la integridad de la tubería; lo anterior se realizó con cargo al citado contrato, como se detalla en la tabla siguiente:

DETERMINACIÓN DEL MONTO OBSERVADO
(m³, pesos y miles de pesos)

Concepto	Descripción del concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad (m3)	Total pagado (Miles de pesos)
CIV-MT-CA003	“Carga, acarreo y descarga de material producto de la excavación aprovechable al primer Km en camión de sitio de almacenamiento temporal al área a rellenar”.	m ³	316.13	9,182.62	2,902.9
Total				9,182.62	2,902.9

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionadas por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2025, formalizada con el acta de la misma fecha, la Subgerente de Atención a Auditorías de la Gerencia de Auditoría a Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Enlace con Instancias Revisoras de Petróleos Mexicanos, remitió un oficio de fecha 19 de diciembre de 2025 con el cual se proporcionó un CD-R, con información y documentación, en la que se incluyó una nota informativa con la que se manifestó lo siguiente; “... *las etapas por actividades de construcción de drenajes, las cuales son: excavación, acarreo del material, relleno de cama, tendido de tubo y acostillado de tubería, acarreo de material de relleno y relleno hasta nivel de piso con material producto de excavación aprovechable...*”, además se precisó que para realizar la carga, acarreo y descarga de material producto de excavación aprovechable primer km del sitio de almacenamiento temporal al área rellenar, se acordó mediante la minuta del 10 de agosto de 2023, que se utilizaría la partida número CIV-MT-CA003 para el reconocimiento de los acarreos en la construcción de drenajes, y que el material se almacenaría en un sitio cercano al área de los trabajos. Bajo el criterio anterior, el volumen de acarreos de material aprovechable que se reconoció en los generadores de obra correspondientes a las estimaciones números 13 y 15, es el mismo que se reconoció durante los trabajos de excavación de los drenajes, también se remitieron los permisos de trabajo y evidencia fotográfica de la carga a los camiones en las partidas números CIV-PU-00007 y CIV-PU-00014, y la ubicación del sitio de almacenamiento temporal. Asimismo, se informó que se descontó el volumen utilizado para pago el relleno de la cama y el acostillado y el volumen de la tubería, por lo que solo se reconoció para pago el acarreo del almacén temporal al área de trabajos que corresponden a 17,118.97 m³ para el relleno superior sin contemplar los 9,182.62 m³ al primer km que incluyen el relleno de la cama, el acostillado y el volumen de la tubería, en consecuencia el volumen pagado de acarreo fue del sitio de excavación al almacenamiento temporal y que el acarreo de retorno no se consideró para pago, finalmente se indicó que las áreas próximas a las excavaciones y rellenos, no contaban con el área suficiente para almacenamiento a un costado de la excavación, y adicionalmente a los espacios requeridos para las maniobras de tendido de material de relleno y tubería, fue necesario dejar espacios para la circulación con la finalidad de cumplir con las condiciones de seguridad de los equipos de construcción y para el personal que ejecutaba las actividades.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que se comprobó que el pago de los trabajos al amparo del concepto número CIV-MT-CA003 denominado “*Carga, acarreo y descarga de material producto de la excavación aprovechable al primer km en camión de sitio de almacenamiento temporal al área a rellenar*”, corresponde a un volumen de 17,118.97 m³ para el relleno superior sin considerar los 9,182.62 m³ al primer km que incluyen el relleno de la cama, el acostillado y el volumen de la tubería, del monto observado, asimismo, se constató que el acarreo se realizó en ambos sentidos de la excavación al almacén temporal y que solo se cobró el retiro y no el retorno, lo cual se verificó mediante los trámites de permisos de trabajo de seguridad, la evidencia de la carga del material excavado al camión con maquinaria y acarreado al primer km y la ubicación del sitio de almacenamiento temporal, en cumplimiento con lo establecido en el anexo 3 del contrato, con lo que se justificó el monto observado de 2,902.9 miles de pesos.

2. En la revisión del contrato de obra a precios mixtos número PTRI-PTI-ID-TULA-O-10-2023 para el desarrollo de la ingeniería complementaria, procura y construcción para las áreas de servicios auxiliares e integración del paquete 4B, se detectaron trabajos fuera del objeto del contrato relativos al concepto número CIV-MT-DN001 "Suministro y colocación de cama y acostillado de arena (relleno) para instalación de tubería de acuerdo a los niveles... incluye: extendido de cama de arena a partir de la parte más profunda hasta obtener un espesor de $\frac{1}{4}$ de diámetro de tubería y acostillado de arena hasta $\frac{1}{2}$ diámetro de tubería en capas de 15 a 20 centímetros como máximo ... volumen medido en banco", toda vez que se efectuaron trabajos adicionales de relleno de cama y acostillado de arena por un volumen de 8,855.42 m³, y que no se regularizaron mediante la formalización los respectivos convenios modificatorios, de conformidad con la normativa aplicable; no obstante, los trabajos realizados contaron con la documentación de soporte correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares celebrada el 10 de diciembre de 2025, formalizada mediante acta de la misma fecha, la Subgerente de Atención a Auditorías de la Gerencia de Auditoría a Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Enlace con Instancias Revisoras de Petróleos Mexicanos remitió el oficio de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se proporcionó un CD-R que contiene información y documentación soporte, que incluye una nota informativa en la que se manifestó que, respecto del concepto número CIV-MT-DN001, denominado "Suministro y colocación de cama y acostillado de arena (relleno) para instalación de tubería de acuerdo a los niveles... incluye: extendido de cama de arena a partir de la parte más profunda hasta obtener un espesor de $\frac{1}{4}$ del diámetro de la tubería y acostillado de arena hasta $\frac{1}{2}$ del diámetro de la tubería, en capas de 15 a 20 centímetros como máximo... volumen medido en banco", se consideró un volumen total contratado de 23,761.58 m³.

Asimismo, se informó que el volumen total acumulado pagado a la fecha asciende a 14,011.05 m³, el cual fue reconocido en la estimación número 24 de precios por unidad, correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, por lo que, a la fecha de la respuesta, no se tiene un volumen adicional respecto del volumen originalmente contratado en el citado concepto. Adicionalmente, se explicó que el volumen remanente de 9,960.53 m³ no será rebasado, toda vez que las obras pendientes para la instalación de drenajes son mínimas, por lo que no será necesario utilizar la totalidad del volumen originalmente contratado, en ese sentido, se manifestó que no se rebasará dicho volumen y que no existirá volumen adicional, no obstante lo anterior, se reiteró que, en caso de ser necesaria la formalización de volúmenes adicionales, esta podría llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio modificatorio, conforme a lo establecido en la cláusula contractual número 13.2, "Conceptos de trabajos por volúmenes adicionales y/o no previstos en el contrato", el cual puede formalizarse en cualquier momento; o bien, en su caso, mediante el balance que se realice en el finiquito, de conformidad con la cláusula 19, "Finiquito".

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se aclaró que no se ha rebasado el volumen de catálogo de 23,761.58 m³ correspondiente al concepto

número CIV-MT-DN001 “suministro y colocación de cama y acostillado de arena (relleno), se proporcionó la estimación número 24 con la que se acreditó el volumen reconocido para pago a la fecha de 14,011.05 m³ y el volumen remanente de 9,960.53 m³. Asimismo, se presentó minuta, generadores que avalaron los cambios en los alcances del catálogo de conceptos a precios por unidad establecidos en el anexo 3 del contrato, con lo que se comprobó que el volumen contratado a la fecha no se ha rebasado, por último en caso de requerir volúmenes adicionales, se podría formalizar mediante la suscripción del convenio modificatorio respectivo, conforme a lo establecido en la cláusula contractual número 13.2, “Conceptos de trabajos por volúmenes adicionales y/o no previstos en el contrato”, por lo que se justifica el resultado.

3. Con la revisión del proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo” en el estado de Hidalgo y en específico a la información programática y presupuestal relativa a los seis contratos de obra sobre la base de precio mixto, integrados en el proyecto se comprobó que la programación de los contratos cumplió con sus estrategias y líneas de acción para su ejecución; además, se constató que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 se incluyó, para Pemex Transformación Industrial (PTRI), un gasto de inversión aprobado de 27,317,540.1 miles de pesos en el Estado analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional Programática, del Programa Presupuestario K002, Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos para Pemex y en la Cuenta Pública 2024 PTRI reporto un gasto de inversión pagado de 9,332,032.4 miles de pesos en el Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Petróleos Mexicanos, Pemex Transformación Industrial, Información Programática, apartado Detalle de Programas Proyectos de Inversión, con la clave presupuestaria número 52 T9M 3 3 02 226 K002 62301 31131318T4M0065. Asimismo, se comprobó que PEMEX transfirió un monto de 9,332,032.4 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial, para que cumpliera con los compromisos financieros derivados de los trabajos del proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo”, recursos en los que se incluye el monto de 1,996,949.7 miles de pesos de los contratos revisados, por lo que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, con el título “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, en el Estado de Hidalgo”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de

conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Arq. Efraín González Trejo

Ing. Erik López Avelar

Director de Auditoría "D4"

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las Gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de Pemex Corporativo y la Subdirección de Proyectos Industriales.